

«LA HISTORIA CLÍNICA ES UN SECRETO MÉDICO Y REVELARLA, UN DELITO»

- El presidente de la Asociación de Derecho Sanitario analizó la confidencialidad en el curso de la UIMP



(R.D. Seoane).- Ricardo de Lorenzo, presidente de la Asociación Española de Derecho Sanitario, abrió en el Colegio de Médicos el curso de la UIMP sobre *Acompañamiento integral al final de la vida* hablando de derechos y deberes, de intimidad y confidencialidad.

→ La historia clínica electrónica se considera un gran avance, pero ¿es segura?

→ Es un gran avance, y Galicia fue la primera comunidad en regular la historia clínica incluso antes del 2002, cuando salió la ley básica de autonomía del paciente, y después lo hizo con la informatizada. No es que se ponga en riesgo la intimidad y confidencialidad, pero han ocurrido accesos indebidos. El problema es que el médico piense que por el mero hecho de serlo puede hacerlo. Ser médico no le otorga capacidad para entrar en la historia de cualquier paciente, solo en la de aquellos en que sea necesario para prestarle asistencia. Confunde la posibilidad fáctica de

acceder con el respaldo legal para hacerlo, porque no tiene impedimento. Pero hoy está la trazabilidad, la huella digital...

→ Todos los accesos quedan registrados.

→ Sí, se sabe quién consulta qué. Y ahí entra otra cuestión. Si alguien accede fuera de las condiciones establecidas, comete una violación de la intimidad, pero el centro sanitario del que depende esa historia incurre además en un quebrantamiento de la confidencialidad porque se rompe el deber de custodia.

→ ¿Por qué se dan esos accesos indebidos?

→ Unas veces por curiosidad... y casi siempre sin ser conscientes del riesgo. Ahora sí existen consecuencias porque ya ha habido sentencias por haber accedido, por ejemplo, a la historia clínica de un compañero para verificar un tratamiento psicológico en un concurso de oposición. El problema grave es que el médico actúe con absoluto desconocimiento de la normativa que ampara estos aspectos y especialmente desde la ignorancia del propio Código Penal. La historia clínica es un secreto médico y revelarla es un delito tipificado.

El Código Penal dice que esta conducta es punible. Además, la historia clínica contiene información especialmente protegida por la Ley de Protección de Datos y en el caso del médico, por su especial relación con el enfermo, también está afectado por la Ley de Autonomía del Paciente.

→ **¿Hay muchas reclamaciones?**

→ Existen algunos precedentes, pero en mi opinión personal, de cada diez reclamaciones siete son por falta de información. Sucedió que las denuncias iban a la agencia de protección de datos, pero ahora se ha empezado a recurrir a la vía penal y ya hay sentencias del Tribunal Supremo con penas de prisión, inhabilitación y multa de un profesional sanitario que, por ejemplo, entra en el historial y usa los datos para aportarlos a un procedimiento de separación.

→ **¿Depende del uso que se haga de esa información sensible?**

→ En la historia clínica hay incluso anotaciones subjetivas del médico que puede retirar de los informes, salvo que se lo solicite la administración de justicia. Se vuelcan muchísimas cosas muy íntimas porque con el médico hablas de la esfera en la cual uno desarrolla su vida privada.

→ **¿Cree que realmente está garantizada la confidencialidad?**

→ Hoy en día el paradigma de la seguridad es muy difícil. Entiendo que han de existir esos procesos de custodia, y la concienciación y formación de los profesionales en ese bien jurídico protegido. Son derechos fundamentales, derechos constitucionales. Y no somos un país precisamente con una gran conciencia de la privacidad, basta con encender la tele todos los días. En un futuro pueden aumentar las denuncias.

→ **¿Sería conveniente establecer algún tipo de filtro o barrera?**

→ Más que un tema de filtro, creo que es de concienciación y de formación. Si el médico desconoce esto, hay que explicárselo.

→ **¿Y poner una clave, como la tarjeta del banco, para que el paciente dé permiso en cada caso?**

→ Creo que falta un eslabón sobre el tema de la custodia. No olvidemos que en Galicia existe una curiosa situación. La ley antigua, 3/2001, hablaba de la propiedad de la historia clínica, pero con la posterior deja de existir y se habla del derecho de acceso. Ahí cobra importancia fundamental la custodia.

Si se verifica que puede haber accesos indebidos, posiblemente se tenga que establecer un nivel superior para evitarlo. Pero la clave fundamental es saber que los datos personales son sagrados y que próximamente habrá un reglamento europeo de protección de datos riguroso. No se puede tomar a broma.